Ciudad, fecha

Señor/a:

(Nombre del Director/a Regional)

Director Regional

(Dirección del Centro Regional del ICBF)

**REF: Protección del derecho a la capacidad jurídica de víctima con discapacidad intelectual, mental-psicosocial o múltiple sin apoyos personales**

Cordial saludo,

La Unidad para las Víctimas en cumplimiento de su misión de garantizar una reparación adecuada, transformadora y diferenciada para las víctimas con discapacidad intelectual, mental-psicosocial y múltiple, ha definido un procedimiento que asegura que, en la entrega de la indemnización administrativa, se reconozca la capacidad jurídica de estas víctimas y se respete su derecho a decidir. Para el efecto, el procedimiento valora los apoyos y recursos que las víctimas con discapacidad necesitan para tomar decisiones en relación con la administración de la indemnización a la que tienen derecho. Estos apoyos pueden referirse tanto a estrategias o dispositivos tecnológicos para facilitar la aprehensión y comprensión de la información por parte de la persona con discapacidad, así como también pueden tratarse de personas que acompañan y facilitan la toma de decisiones.

Este procedimiento fue aplicado a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, víctima con discapacidad a quién le fue reconocida la indemnización administrativa a su favor. Como resultado de la valoración de apoyos realizada, se identificó que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, es una persona con discapacidad que requiere un apoyo intenso de terceros para la toma de decisiones, sin embargo debido a que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ no cuenta con redes de confianza o terceros a quiénes puedan identificar como apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y para administrar la indemnización que recibirá. Ante esta circunstancia, los apoyos personales requeridos para la toma de decisiones no pueden ser reconocidos por la Unidad para las Víctimas; y tampoco pueden ser provistos por la entidad, debido a que no cuenta con personal dedicado a la asistencia personal en la toma de decisiones.

Por ello, teniendo en cuenta los deberes y competencias legales en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, nos permitimos remitir a su conocimiento la situación del/a señor/a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a efectos de iniciar las acciones pertinentes para su protección y para la garantía de su derecho a la capacidad jurídica. Sobre el particular, cabe considerar que el Estado colombiano aprobó y ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, según la cual *“los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica*” *conforme al artículo 12*.

La Unidad para las Víctimas agradece las acciones que se adelanten para la protección de los derechos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y queda atenta a los resultados de estas a efectos de entregar la indemnización administrativa reconocida a su favor y asegurar la toma de decisiones sobre tales recursos, mediante los apoyos que se indiquen para ello.

Atentamente,

*Director Territorial*

**CONTROL DE CAMBIOS:**

| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la modificación** |
| --- | --- | --- |
| V1 | 13/08/2019 | Creación del Formato. |